

**FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

1 NÚMERO DE ACTA

4

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Surquillo, siendo el once (11) de agosto del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a las 17:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato 04- Osce , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°01-2023-MDS-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - ITEM I "HOJUELAS DE CEREALES" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Función	Nombre	Titular	Suplente	Dependencia:	Organismo
Presidente	JHON PALOMINO TOVAR	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	GLADYS LUCIA GONZALES GUERRA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	ROLANDO RAYMOND JIMENEZ BORRA	Titular		Dependencia:	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
		Suplente	X		

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	S/ 458,145.60

5 **BASE LEGAL**

Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección , por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7





NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - ITEM I "HOJUELAS DE CEREALES"

REQUISITO	DOCUMENTO OBLIGATORIO	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Hojuelas de Cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o avena y/o Almidón y/o soya enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas. Cualquiera mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9 de la RM 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>GANADOR DE LA BUENA PRO</p>		<p>ROLANDO RAYMOND JIMENEZ BORRA SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION</p>


GLADYS LUCÍA GONZALES GUERRA
PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION


JHON PALOMINO TOVAR
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION


ROLANDO RAYMOND JIMENEZ BORRA
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION

**FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

1 NÚMERO DE ACTA 4

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
 En Surquillo, siendo el once (11) de agosto del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a las 17:30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato 04- Osce , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°01-2023-MDS-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - ITEM II "LECHE EVAPORADA ENTERA" a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JHON PALOMINO TOVAR	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	GLADYS LUCIA GONZALES GUERRA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
		Suplente			
Segundo Miembro	ROLANDO RAYMOND JIMENEZ BORRA	Titular		Dependencia:	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
		Suplente	X		

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	S/ 492,026.40

5 **BASE LEGAL**
 Artículo 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 **ACUERDO ADOPTADO**
 Los integrantes del comité de selección , por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS

LP N°01-2023-MDS-CS-1

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - ITEM II "LECHE EVAPORADA ENTERA "

REQUISITO	DOCUMENTO OBLIGATORIO	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico) leche pasteurizada, leche UHT, Leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>SI CUMPLE</p>
		<p>GANADOR DE LA BUENA PRO</p>


 GLADYS LUCIA GONZALES GUERRA
 PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION


 JHON PALOMINO TOVAR
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION


 ROLANDO RAYMOND JIMENEZ BORRA
 SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCION